

**Instrucción Operativa 28/2017**

**DETERMINACIÓN DEL RANGO ESTÁTICO  
DE IMAGINARIUM, S.A.**

La Instrucción Operativa 24/2013, de 23 de diciembre, sobre la determinación del rango estático del MAB para Empresas en Expansión, estableció que para los valores cuya sesión de contratación constase de una subasta de apertura, una subasta de cierre y un periodo de operaciones especiales, su rango estático fuese del 5%.

La evolución de la volatilidad y del precio de las acciones de Imaginarium, S.A. hace conveniente revisar su rango estático por lo que, en atención a ello, la presente Instrucción Operativa modifica el rango estático del mencionado valor, sin perjuicio de que si las circunstancias del mercado lo requieren, se pueda establecer otro.

**Primero. Fijación del rango estático**

La Comisión de Supervisión del MAB ha establecido un rango estático para Imaginarium, S.A. del 10%.

**Segundo. Aplicación**

La presente Instrucción Operativa será de aplicación a partir del 27 de septiembre de 2017.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, a 26 de septiembre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE

Jesús González Nieto-Márquez